



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: GRUPO POLARIS S.A.S. HABILITACION SIN USO DE ARMAS.-

VISTO: Las Leyes N° 5688/16 (texto consolidado mediante Ley 6764) y N° 6812/2025 (B.O 7162.), los Decretos N° 446/06 y N° 394/13, la Carpeta E877048, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación administrativa tramita la solicitud de habilitación para desempeñarse como prestadora de servicios de seguridad privada en los rubros establecidos en el Artículo 450°, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego- Incisos a), b), c), presentada por la empresa GRUPO POLARIS S.A.S., CUIT N° 30-71957096-4, con domicilio real en Avenida Benavidez N° 907, Tigre, Provincia de Buenos Aires, y constituido en la calle Ibero N° 1557, Piso 3° Depto. "D" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente conforme lo establecen los artículos 453° y 454°, en su caso;

Que, con dicha solicitud, la peticionaste propuso, en los términos del Art. 469° y concordantes de la mencionada Ley, para el cargo de Director Técnico a la Señora Romero Barengi Laura Vanina, D.N.I. 26.901.614;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 5688 para concederle su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada en las categorías peticionadas;

Que asimismo la empresa peticionaste abonó el arancel establecido por el Anexo I, artículo 74, Punto 3, de la Ley 6928, por lo que corresponde el otorgamiento de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día de la fecha.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y CUSTODIA DE BIENES

DISPONE

Artículo 1°.- Concédase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años a la empresa GRUPO POLARIS S.A.S., CUIT N° 30-71957096-4, su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la Ley N° 5688 en su Artículo 450°, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas

de fuego- Incisos a) Los de vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Los de custodia y portería de locales de baile, confiterías y de espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación, y, c) Los de vigilancia privada de lugares fijos privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribase en el Registro de Seguridad Privada y Custodia de Bienes la habilitación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Comunal y Orden Público, a la Agencia Gubernamental de Control, Registro Nacional de Armas (RENAR), y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina, y a la Policía de la Ciudad. Cumplido, archívese.